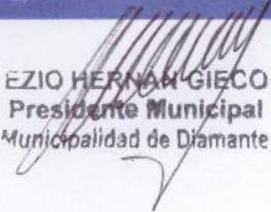

Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretaria de Gobierno y
Desarrollo Social
Municipalidad de Diamante


Contador HECTOR BAROLI
Secretario de Hacienda Municipal
Municipalidad de Diamante


EZIO HERNÁN GIECO
Presidente Municipal
Municipalidad de Diamante

DECRETO N° 383/24
DIAMANTE, 18 - SEPTIEMBRE - 2024

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente; Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), atento al actual contexto económico en el que se hallan inmersos los Empleados Municipales, y producto del necesario diálogo con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales (SOEM), entiende necesario seguir adelante con la política de recuperación salarial, motivo por el cual se otorga un incremento salarial para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente;

Que el acrecentamiento salarial consiste en un aumento a partir del 1° de septiembre de 2024 del 6,2% (Seis coma dos por ciento), para todas las categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de agosto de 2024, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$497.016,00.- (Pesos Cuatrocientos noventa y siete mil dieciséis);

Que este nuevo aumento salarial resulta un importante esfuerzo de este Gobierno Municipal, si se tiene presente el actual contexto económico;

Que dicho incremento surge de la aplicación del Índice del Precio al Consumidor (IPC) publicado en agosto de 2024 del 4,2% (Cuatro coma dos por ciento) más el 2% (Dos por ciento) destinado a recuperar el poder adquisitivo del personal de planta permanente, producto del incremento generalizado de precios y la devaluación de finales del año 2023 y comienzo del corriente año, todo lo cual fue aceptado por el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales en la negociaciones entabladas a tal fin;

Que el presente Decreto se dicta AD-REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, por lo que será refrendado por el Sr. Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal y por el Secretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general.

POR TODO ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y AD-REFERENDUM
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA:

ARTICULO 1°: Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 1° de septiembre de 2024, un incremento salarial del 6,2% (Seis coma dos por ciento), para todas las Categorías del Escalafón Municipal de Planta Permanente, acumulado al mes de agosto de 2024, garantizando un mínimo de bolsillo a la suma de \$497.016,00.- (Pesos Cuatrocientos noventa y siete mil dieciséis), debiendo abonarse la diferencia hasta ese monto.




Dra. MARÍA JOSE BUSCHIAZZO
Secretaría de Gobierno y
Desarrollo Social
Municipalidad de Diamante


Contador HÉCTOR BAROLI
Secretario de Hacienda Municipal
Municipalidad de Diamante


EZIO HERNÁN GIECO
Presidente Municipal
Municipalidad de Diamante

DECRETO N° 383/24
DIAMANTE, 18 - SEPTIEMBRE - 2024

-2-

ARTICULO 2°: Fijáanse los siguientes valores para cada categoría municipal, aplicable a todos los conceptos que correspondan, según como a continuación se expresan:

CATEGORÍA	IMPORTE (6,2%)	SEPTIEMBRE/2024:
12	\$ 547.881,74.-	
11	\$ 494.235,10.-	
10	\$ 467.416,92.-	
9	\$ 446.339,24.-	
8	\$ 429.099,89.-	
7	\$ 426.564,19.-	
6	\$ 416.688,66.-	
5	\$ 406.812,23.-	
4	\$ 396.938,95.-	
3	\$ 387.065,57.-	
2	\$ 377.187,00.-	
1	\$ 367.312,26.-	

TITULO SECUNDARIO: \$ 64.279,65.- (17,5% sobre Categoría 1)

TITULO 3° AÑO: \$ 36.731,23.- (10% sobre Categoría 1)

TITULO TERCARIO: \$ 73.462,45.- (20% sobre Categoría 1)

TITULO PROFESIONAL: \$ 15% Sobre Categoría que revista

PRESENTISMO: \$ 58.336,41.- (14% Categoría 6)

INSALUBRE \$ 55.096,84.- (15% Categoría 1)....”



**DECRETO N° 383/24
DIAMANTE, 18 - SEPTIEMBRE - 2024**

-3-

ARTICULO 3°: Los incrementos salariales previstos en el presente Decreto, serán imputados a las Partidas de Personal que correspondan, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 4°: La Contaduría Municipal, elaborará las modificaciones necesarias y correspondientes, del Presupuesto vigente.

ARTICULO 5°: El presente Decreto Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, será refrendado por el Sr. Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social Municipal y por el Secretario de Hacienda Municipal, en acuerdo general.

**ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, etc.-
MGCH.-**

**MARIA JOSE BUSCHIAZZO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y
DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**

**EZIO HERNAN GIECO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Cr. HECTOR FABIAN BAROLI
SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL**